

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Servicio de Vivienda y Urbanización I Región de Tarapacá

DISPONEN EXPROPIACIÓN PARCIAL DE INMUEBLES QUE SENALAN

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta Nº 661 de 6 junio 2014. Servicio de Vivienda y Urbanización I Región de Tarapacá, conforme a DL Nº 1.523 de 1976 y Nº 2.186 de 1978 y DS Nº 355 de 1976, 131 de 2002 y DS Nº 74 de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, y DS Nº 14 de 2014, según informe lasación de 14 mayo 2014, fijo monto provisional de indemnización en \$42.000.000 - pagadera contado. Director Serviu Región de Tarapacá.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta Nº 665 de 9 junio 2014, Servicio de Vivienda y Urbanización I Región de Tarapacá, conforme a DL Nº 1.523 de 1976 y Nº 2.186 de 1978 y DS Nº 355 de 1976, 131 de 2002 y DS Nº 74 de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, y DS Nº 14 de 2014, según informe lasación de 23 julio 2014, fijo monto provisional de indemnización en \$12.747.037 - pagadera contado. Director Serviu Región de Tarapacá.

EXPROPIA DERECHO CUOTATIVO DE INMUEBLE QUE INDICA NOTIFICACIÓN

Servicio de Vivienda y Urbanización VII Región del Maule

Por resolución exenta Nº 2.066, de 24 de junio de 2014, Serviu Región del Maule expropió derechos cuotativos que inciden en trazo de terreno que forma parte del inmueble en que se emplazaba Conjunto Habitacional Santos Martínez Bapay II, ciudad de Curicó, ubicado en Avenida Trapièche esquina calle Mataguito, superficie de 10.341,99 metros cuadrados de terreno, deslindes según plano de expropiación son: Nor-Poniente, con trazo B-C de 105 metros con Pasaje 1; Nor-Oriente, con trazo C-D 100,84 metros con calle Mataguito, Sur-Poniente, con trazo A-B de 82,16 metros con calle 1; y, Sur-Oriente, con trazo A-D de 120 metros arquitecto Patricio Ulises Durán Marcos, constructor civil Rodrigo Antonio Silva Lazo, y arquitecto Pedro Pablo Cruz Weston, por informe de lasación de fecha 19 de junio de 2014 tasó en la suma de \$500.000.- cada uno de los derechos cuotativos expropiados. Derechos a expropiar corresponden, según número rol avalúo, dirección propiedad, propietario apurante y porcentaje cuotativo: Rol 5010-52, Av. Trapièche 512, Dp. 14, José

Santos Martínez, Rebolledo Garrido Raquel del PII Y, 0,59823% - Monto total consignar por 2 derechos cuotativos expropiados, es la suma de \$1.000.000.- pagados de contado - Omar Gutiérrez Mesina, Director (Pyl) Serviu Región del Maule.

Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región de la Araucanía

ORDENAN EXPROPIACIÓN DE LOTES QUE SENALAN

NOTIFICACIÓN

Por resolución Nº 2.585 de fecha 20/06/2014, conforme al artículo 51 Ley 16.391, DL 2.186/1978 y DS 1128/2012 de Vivienda y Urbanismo, para deslindar al Proyecto Mejoramiento Interconexión Vial Temuco - Padre Las Casas, Serviu Región de la Araucanía ordena expropiación de parte del Lote Nº 39-0, inmueble ubicado en Llabullin de la comuna de Padre Las Casas, Rol de Avalúo Nº 3368-236, superficie a expropiar aproximada de 11.172,78 metros cuadrados, de aparente dominio de la inmobiliaria Petróline S.A. Comisión de Peritos integrada señores Mario Benjamín Gutiérrez Triana, Arquitecto, Arturo Osvaldo Cantos Oyarzun, Arquitecto y Julio Hernán Rosas Vega, Constructor Civil, fijo monto indemnización Provisional en \$ 47.544.787, según informe Nº 39/2014 de fecha 09/04/2014, pagadero contado. Director Serviu Región de la Araucanía.

NOTIFICACIÓN

Por resolución Nº 2.586 de fecha 20/06/2014, conforme al artículo 51 Ley 16.391, DL 2.186/1978 y DS 1128/2012 de Vivienda y Urbanismo, para deslindar al Proyecto Mejoramiento Interconexión Vial Temuco - Padre Las Casas, Serviu Región de la Araucanía ordena expropiación del Lote Nº 264-0, propiedad que corresponde a una finca fiscal que se ubica en calle Arturo Prat, reazo que se forma entre las calles León Gallo por el norte y Avenida los Poetas por el sur, en sus destino ponente y oriente colinda con las líneas de edificación existente con otros propietarios, superficie a expropiar aproximada de 82,13 metros cuadrados, de la comuna de Temuco, de aparente dominio del Fisco de Chile, Comisión de Peritos integrada señores Mario Benjamín Gutiérrez Triana, Arquitecto, Arturo Osvaldo Cantos Oyarzun, Arquitecto y Julio Hernán Rosas Vega, Constructor Civil, fijo monto indemnización Provisional en \$8.842.469, según informe Nº 264-0/2014 de fecha 22/05/2014, pagadero contado. Director Serviu Región de la Araucanía.

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 3.631

EXENTA, DE 2014

Servicio Agrícola y Ganadero, mediante resolución exenta Nº 3.631, de 19 de mayo de 2014, conforme artículo 5º transitorio Código Aguas, aclaró y complementó la resolución exenta Nº 2.239, de fecha 29 de octubre de 1987, que aprobó el Estudio Técnico

de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas de los predios denominados "Hijuela Número Uno de la Hacienda La Tercera de Longaví", "Hijuela Número Tres de la Hacienda La Tercera de Longaví", "Hijuela Número Cuatro de la Hacienda La Tercera de Longaví", "Hijuela Número Siete de la Hacienda La Tercera de Longaví", "Hijuela Número Ocho de la Hacienda La Tercera de Longaví", "Hijuela Número Nueve de la Hacienda La Tercera de Longaví", "Hijuela Número Diez de la Hacienda La Tercera de Longaví", "Hijuela Número Once de la Hacienda La Tercera de Longaví" y del Proyecto de Relación de Longaví o Matamulla Y del Proyecto de Relación de Longaví, ubicados en la comuna de Longaví, Región del Maule, en el sentido de establecer en unidad de volumen por unidad de tiempo, los derechos de aprovechamiento de aguas de la Asociación Canal Meledo, extraídos por el canal Longaví-Tercera y del río Longaví, extraídos por el canal Tercera, y que dichos derechos son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo. Publicación hecha conforme artículo 13º ley Nº 18.377 - Director Nacional.

SOLICITUDES

Registro de Variedades Protegidas

División Semillas

Solicitud Nº 1.344, del 17 de enero de 2014; Ob-tenor: ANDREW WALKER Y HAROLD P. OLMO (fallecido). Solicitante: The Regents of the University of California, representado por Bernardo Soper y/o Estudio Federico Villaseca y Compañía, Avda. Alonso de Córdova Nº 5151, 8vo. piso, Las Condes, Santiago, Chile. Especie: Vitis L.; Variedad: "A. de Sere". Criza controlada de Vitis rupestris "A. de Sere" x Misunandina torundifolia "Covart". Método de propagación: por estaca. Características básicas Distintivas de la variedad: "GRN1" se caracteriza por poseer una amplia resistencia a la infección nematoda, especialmente por nematodos transmisidos por el suelo, incluyendo la ratz-mudo, dagas, cítricos, nematodos de las lesiones, nematodos amarillo y una fuerte resistencia a Phythoxera en vides. Se diferencia de GRN2 y GRN3 por el número de lóbulos de la hoja madura, las primeras presentan 3 lóbulos mientras la última sólo 1 lóbulo.

Solicitud Nº 1.345, de 17 de enero de 2014; Ob-tenor: ANDREW WALKER. Solicitante: The Regents of the University of California, representado por Bernardo Soper y/o Estudio Federico Villaseca y Compañía, Avda. Alonso de Córdova Nº 5151, 8vo. piso, Las Condes, Santiago, Chile. Especie: Vitis L.; Variedad: portainjerto de vid "GRN2". Método de obtención: Criza controlada de L514-30 x V. rupestris "Ripara Gioire". L514-30 es V. rupestris 1416 x (V. champanhi "Dog Ridge" x V. rupestris "Riparia Gioire"). Método de propagación: por estaca. Características básicas distintas de la variedad: "GRN2" se caracteriza por poseer una amplia resistencia a la infección nematoda, especialmente por nematodos transmisidos por el suelo, incluyendo la ratz-mudo, dagas, nematodos de las lesiones, moderada resistencia a nematodos cítricos y una fuerte resistencia a Phythoxera en vides. Se diferencia de GRN1 por el número de lóbulos de las hojas maduras, en la primera tiene 1 lóbulo, la última 3 lóbulos. Se diferencia de GRN3 por los órganos sexuales de la flor, en la primera tiene gineceo completamente desarrollado y estambres reflejados. En la última no tiene gineceo y los estambres están completamente desarrollados.